



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA CUNA INSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Recursos Humanos.

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contar con los servicios de una (01) persona natural para planificación, elaboración y entrega de raciones alimenticias nutricionalmente balanceadas, destinadas a los niños y niñas usuarios de la Cuna Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

El servicio debe garantizar la provisión de alimentos inocuos y de alta calidad, diseñados específicamente para satisfacer los requerimientos nutricionales de la población infantil en la etapa comprendida entre los 06 y 36 meses de edad, asegurando el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria vigente.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública asegurar el desarrollo integral de los niños y niñas usuarios de la Cuna Institucional, garantizando su adecuado funcionamiento en estricto cumplimiento del mandato establecido en el Decreto Supremo N.º 002-2007-MINDES, que regula el funcionamiento de los Centros de Cuidado Diurno.

Asimismo, busca honrar los compromisos institucionales asumidos en materia de bienestar social, garantizando la ejecución de los acuerdos alcanzados en los Convenios Colectivos vigentes, los mismos que tienen fuerza vinculante y son de estricto cumplimiento para la institución.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Especificaciones del servicio

- ✓ Elaboración de una programación semanal, de lunes a viernes, de menús variados y equilibrados, los cuales deben constar de cuatro tiempos de comida diarios. Dichos menús deben estar adaptados a la necesidades nutricionales y edades de los menores (06 a 36 meses), durante el periodo de ciento veinte (120) días calendarios.
- ✓ Elaboración y servido de doscientas (400) raciones de merienda desayuno.
- ✓ Elaboración y servido de doscientas (400) raciones de merienda ligera.
- ✓ Elaboración y servido de doscientas (400) raciones de almuerzo.



**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital**

- ✓ Elaboración y servido de doscientas (400) raciones de merienda de cierre de jornada.

4.2. Medidas de seguridad

- El proveedor adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes personales y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, además de cumplir con todos los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.
- El proveedor deberá contar al inicio del plazo contractual con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N.º 26790.

5. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

5.1 Del postor

- No tener impedimento para contratar con el estado. Acreditarlo con Declaración Jurada.
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
- RUC vigente y habilitado.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro servicios. Acreditarlo con Copia de RNP vigente. (De corresponder)
- Contar con carnet de sanidad vigente.

5.2 Estudios

- Secundaria completa
- Estudios en Gastronomía, Cocina, o Nutrición, acreditado con certificados, diplomas o constancias de capacitación.

5.3 Experiencia

Experiencia mínima de seis (6) meses en entidades públicas y/o privadas en servicios similares o relacionadas a la descripción del presente servicio, siendo acreditadas con documento o constancia de prestación (se consideran válidas prácticas preprofesionales).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será realizado en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

7. PRESENTACION DE DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBLES

El personal clave, o quien haga sus veces y preste efectivamente el servicio objeto de la contratación, deberá presentar obligatoriamente una Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades, conforme a la normativa vigente aplicable.

Dicha Declaración Jurada deberá ser presentada al día siguiente de notificada la Orden de Servicio o, de corresponder, al día siguiente de suscrito el contrato, bajo responsabilidad del proveedor.

La no presentación de la referida Declaración Jurada dentro del plazo establecido constituirá incumplimiento de una obligación contractual, siendo pasible de la aplicación de las penalidades correspondientes y demás acciones previstas en los presentes Términos de Referencia y la normativa de contrataciones vigente.

8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Se presentará un informe de las actividades realizadas según la descripción del servicio (numeral 4.1), tal como se detalla:

INFORME	PRODUCTOS ESPERADOS	PLAZO DE ENTREGA
Primer informe	Entregable 01: 25% de lo señalado en (numeral 4.1)	Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio
Segundo informe	Entregable 02: 25% de lo señalado en (numeral 4.1)	Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio
Tercer informe	Entregable 03: 25% de lo señalado en (numeral 4.1)	Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio
Cuarto informe	Entregable 04: 25% de lo señalado en (numeral 4.1)	Hasta los 120 días calendario de iniciado el servicio

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado de manera efectiva presencial en los ambientes de la Cuna Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura, ubicado en Av. Puquio Cano # 542 – Santa María – Huaura – Lima,

10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio será el Coordinador de Recursos Humanos, para lo cual se presentará un informe correspondiente a cada entregable, validando las actividades realizadas, según la descripción de servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en moneda nacional en pagos parciales del veinticinco por ciento (25%), previa conformidad del Área Usuaria, a la presentación del informe que corresponde a cada entregable y el respectivo comprobante de pago.

13. PLAZO PARA EL PAGO

El pago se efectuará mediante abono en tesorería y/o cuenta bancaria CCI individual del proveedor, en un plazo de quince (15) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria y de encontrarse completo el expediente para el pago.

14. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.



**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital**

- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria

De acuerdo con el Artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONTRATO, detalla que:

- a) *La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.*
(...)

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad de los servicios ofertados, por un plazo no menor de un año (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

18. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Huacho, 14 de agosto de 2026